Zipaquirá (Cundinamarca) Diez (10) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

Por secretaria procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Miguel Albeiro Rodríguez Rodríguez y Raquel Angélica Beltrán Sierra, para que hagan valer sus créditos.

Teniendo en cuenta que no se presenta ninguna de las excepciones contempladas en el artículo 523 (párrafos 4 y 5) del código general del proceso en concordancia con el artículo 100 (numerales 1, 4, 5, 6 y 8) de la misma norma, no se dará trámite a las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
32642af99472d8cb607855f4fb4d16996ff87024e65030b79117e96b59d3ef9b

Documento generado en 10/12/2021 01:26:15 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica